



Asisten:

Natividad Baranguán Zozaya
Teresa Bengoa Zarranz
María Ester Compains Silva
Guillermo Ezkieta Sorozábal
Rosario Fraguas Pérez
Richard García Palacios
Pedro Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Angel Larraia Aristu
Pedro Antonio Mangado Villabona
Idoya Maya Tainta
José Luis Medrano Alcántara
Laura Nava Olóriz
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Sandra Rodríguez Fernández
Mercedes Sánchez Arangay

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco
anteriores.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2014.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 28 de agosto de 2014, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Pedro Gastearena García, asistidos por el secretario que da fe del acto. Acude el Interventor municipal D. Aitor Garralda.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas de sesiones

Quedan pendientes de aprobación para la siguiente sesión.

SEGUNDO.- Declaración de desierto del procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que publicado anuncio de licitación y pliego en el Portal de contratación de Navarra para la enajenación de la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU y concluido el plazo el 21 de julio de 2014 no se ha presentado proposición ninguna por lo que procede que se declare desierto el procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

No deseando realizar intervenciones y por asentimiento

AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Darse por enterado de que publicado anuncio de licitación y pliego en el Portal de contratación de Navarra para la enajenación de la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU y concluido el plazo el 21 de julio de 2014 no se ha presentado proposición ninguna.

2.º Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 5 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

TERCERO.- Declaración de desierto del procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 1 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que publicado anuncio de licitación y pliego en el Portal de contratación de Navarra para la enajenación de la parcela nº 1 de la UCC2-B del PGOU y concluido el plazo el 21 de julio de 2014 no se ha presentado proposición ninguna por lo que procede que se declare desierto el procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 1 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

No deseando realizar intervenciones y por asentimiento de los dieciséis concejales y concejalas asistentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Darse por enterado de que publicado anuncio de licitación y pliego en el Portal de contratación de Navarra para la enajenación de la parcela nº 1 de la UCC2-B del PGOU y concluido el plazo el 21 de julio de 2014 no se ha presentado proposición ninguna.

2.º Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la enajenación de la parcela nº 1 de la UCC2-B del PGOU de Villava.

CUARTO.- Enajenación mediante subasta pública de la participación indivisa en la parcela Nº 4 de la Unidad UCC2-B del PGOU de Villava.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que se trata de remitir un pliego similar a los publicados y anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la enajenación de esta participación indivisa en la parcela nº 4 de la UCC2-B del PGOU.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Declarar la alineabilidad de la participación indivisa en la parcela nº 4 de la UCC2-B del PGOU, de titularidad municipal y aprobar el Pliego para su adjudicación mediante subasta de el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

QUINTO.- Enajenación mediante subasta pública de la participación indivisa en la parcela Nº 2 de la Unidad UCC2-B del PGOU de Villava.

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que se trata de remitir un pliego similar a los publicados y anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra para la enajenación de esta participación indivisa en la parcela nº 2 de la UCC2-B del PGOU.

Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes



Sometido el expediente a votación y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Declarar la alineabilidad de la participación indivisa en la parcela nº 2 de la UCC2-B del PGOU, de titularidad municipal y aprobar el Pliego para su adjudicación mediante subasta de el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.

2.º Dar al expediente el curso legalmente previsto.

SEXTO.- Ordenanza de precios públicos para regular la cesión de efectos municipales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señala en euskera que es necesario regular estas cesiones para lo que se hace preciso aprobar la propuesta,

El Sr. Larraia muestra su acuerdo con la propuesta que va a permitir el contar con una normativa de referencia que recoge todos los supuestos.

El Sr. García pide que esta propuesta quede encima de la mesa ya que precisa de un mayor estudio añadiendo que le suscitan dudas las bonificaciones tan importantes de hasta el 100% que se prevén para entidades sin tener en cuenta que estén registradas o no en el Registro municipal o en el del Gobierno de Navarra. Por ello pide que este expediente quede encima de la mesa.

El Sr. Ezkieta señala que es cierto que existe algún supuesto que no está contemplado como puede ser la cesión del equipo de música de la Casa de Cultura u otros.

El Sr. Alcalde indica que esta ordenanza se ha estudiado en tres o cuatro comisiones y en Junta de Gobierno y señala que hay supuestos en los que la bonificación se concede por que hay patrocinio municipal. Por otra parte indica que la ordenanza tiene en cuenta que por convenio los empleados cuando salen en días no laborables tienen una retribución de cinco horas. Concluye señalando que como van a salir cosas nuevas siempre se podrán hacer modificaciones., pidiendo el apoyo para esta ordenanza.

Sometido a votación la petición de UPN de que el expediente quede encima de la mesa y con los cuatro votos a favor de los concejales y concejalas de UPN y los trece votos en contra de los concejales y concejalas del resto de la corporación queda rechazada la propuesta de que quede el expediente encima de la mesa.

Sometido a votación el expediente de aprobación de Ordenanza de Precios Públicos para regular la cesión de efectos municipales y con los trece votos a favor de los concejales y concejalas de Bildu, Atarrabia- Bai, Partido Socialista de Navarra-PSOE, Nabai 2011, Izquierda Unida / Ezker Batua y Sr. Gurbindo y las cuatro votos en contra de los concejales y las concejalas de Unión del Pueblo Navarro.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios públicos y realización de actividades

2.º Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

SÉPTIMO.- Personación del Ayuntamiento de Villava en el Recurso Contencioso Administrativo 280/2014 (Terrazas 2ª Travesía).

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa acerca de la interposición por parte de varias personas de un recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del ayuntamiento pleno de 27 de marzo de 2014, por el que se aprobó la Modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad UC-3 del PGOU de Villava .

Sometida la propuesta a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

“Recibida Providencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra notificando la interposición de Recurso Contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 280/2014, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Villava de 27 de marzo de 2014, por el que se aprobó la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad UC-3 en el ámbito de la parcela 110 del polígono 1,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Remitir copia del expediente completo, foliado y autenticado la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra

2.º Emplazar a los interesados, y a los propietarios de la casa nº 8 de la Segunda Travesía de Esteban Armendáriz para que puedan personarse como demandados de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley L.J.C.A.

3.º Designar al Procurador DON ANGEL ECHAURI OZCOIDI y a los letrados DON LUIS IRISARRI NAGORE y DON HÉCTOR NAGORE SORABILLA para que ostenten la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento en dicho procedimiento.”

OCTAVO.- Interposición de Recurso contencioso administrativo contra la Resolución 2111/2014 del Tribunal Administrativo de Navarra (Ascensor 2ª Travesía).

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario informa acerca de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra contra la que se interpone recurso ante la disconformidad con los fundamentos de derecho de la misma.

Sometida la propuesta a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

“Vista la Resolución 2111 del Tribunal Administrativo de Navarra de 4 de julio de 2014, por el que se estiman los recursos de alzada 1-04242 y 13-04815, resueltos de forma acumulada , interpuestos contra el Estudio de Detalle de Unidad UC-3 del PGOU (Parcela 110 Polígono 1) aprobado por acuerdo plenario de 21 de marzo de 2013, contra la Resolución de Alcaldía de



fecha 4 de junio de 2013, por la que se concedió licencia de obras para instalación de ascensores y contra el Estudio de Detalle de la misma Unidad, para ejecución de terrazas, aprobado por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013, que se anulan por estimarse contrarias a Derecho, y visto el informe jurídico redactado por los letrados Luis Irisarri Nagore y Hector Nagore Soravilla obrante al expediente, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejalas integrantes de la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución 2111 del Tribunal Administrativo de Navarra de 4 de julio de 2014, por el que se estiman los recursos de alzada 1-04242 y 13-04815, resueltos de forma acumulada, interpuestos contra el Estudio de Detalle de Unidad UC-3 del PGOU (Parcela 110 Polígono 1) aprobado por acuerdo plenario de 21 de marzo de 2013, contra la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2013, por la que se concedió licencia de obras para instalación de ascensores y contra el Estudio de Detalle de la misma Unidad, para ejecución de terrazas, aprobado por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2013, en lo que respecta a la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2013, por la que se concedió licencia de obras para instalación de ascensores designando como abogados a los Letrados del M. I. Colegio de Pamplona D. Héctor Nagore Soravilla y D. Luis Irisarri Nagore y como procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto

NOVENO.- Moción de Atarrabia Bai e IU-EB sobre realización de estudio de gestión de instalaciones deportivas municipales.

Toma la palabra el Sr. Ezkieta que defiende la moción dando en primer lugar lectura a la misma.

“El próximo año finaliza el contrato que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia suscribió con la empresa Masquatro para la gestión de las instalaciones deportivas. Esta decisión de gestionar las instalaciones deportivas a través de una empresa privada fue tomada en el año 2005 y se basó en los informes económicos elaborados por el Instituto Navarro de Administración Pública y por la empresa Iniciativas Innovadoras. En los próximos meses esta corporación deberá decidir el modelo de gestión de las instalaciones deportivas de nuestro pueblo, incluidos los modelos de gestión total o parcialmente directa.

Por otra parte, en la última Comisión de Deportes se presentó por parte de Alcaldía una propuesta de gestión directa de las instalaciones deportivas mediante empresa pública. Diferentes grupos políticos solicitamos que dicha propuesta, todavía en fase de borrador, fuera acompañada de un estudio externo serio de viabilidad económica.

Entendiendo que debemos ser muy cuidadosos con las decisiones que adoptemos y más cuando la situación económica actual obliga a nuestro ayuntamiento a gestionar los limitados recursos económicos de que dispone del modo más eficiente posible, y siendo conscientes de que la decisión que tomemos debe estar avalada por los informes técnicos y económicos correspondientes, los grupos municipales abajo firmantes solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia contrate, mediante un proceso de licitación pública entre empresas con acreditada solvencia técnica e independencia, un estudio técnico-económico

sobre los escenarios que generarían los diferentes modelos de gestión de las instalaciones deportivas municipales, como son el mantenimiento del sistema actual, la gestión directa por el Ayuntamiento, empresa pública o patronato, o un modelo mixto público-privado, todo ello en aras de lograr el equilibrio entre un óptimo servicio para los abonados y un modelo económicamente eficiente y sostenible.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar tras la Comisión de Deportes celebrada en agosto, existe conformidad de todos los grupos y ha pedido dos presupuestos.

El Sr. Ezkieta se alegra de que se traiga esta moción a este pleno y con este consenso ya que por fin se va a contar con un estudio que va a permitir aclarar conceptos y adoptar una decisión acertada, tras llevar mas de una año que viene pidiendo ese estudio sin recibir respuesta.

Sometida la propuesta a votación, y por unanimidad de los diecisiete concejales y concejales asistentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por Atarrabia Bai e IU-EB sobre realización de estudio de gestión de instalaciones deportivas municipales del siguiente tenor literal:

“El próximo año finaliza el contrato que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia suscribió con la empresa Masquatro para la gestión de las instalaciones deportivas. Esta decisión de gestionar las instalaciones deportivas a través de una empresa privada fue tomada en el año 2005 y se basó en los informes económicos elaborados por el Instituto Navarro de Administración Pública y por la empresa Iniciativas Innovadoras. En los próximos meses esta corporación deberá decidir el modelo de gestión de las instalaciones deportivas de nuestro pueblo, incluidos los modelos de gestión total o parcialmente directa.

Por otra parte, en la última Comisión de Deportes se presentó por parte de Alcaldía una propuesta de gestión directa de las instalaciones deportivas mediante empresa pública. Diferentes grupos políticos solicitamos que dicha propuesta, todavía en fase de borrador, fuera acompañada de un estudio externo serio de viabilidad económica.

Entendiendo que debemos ser muy cuidadosos con las decisiones que adoptemos y más cuando la situación económica actual obliga a nuestro ayuntamiento a gestionar los limitados recursos económicos de que dispone del modo más eficiente posible, y siendo conscientes de que la decisión que tomemos debe estar avalada por los informes técnicos y económicos correspondientes, los grupos municipales abajo firmantes solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Villava-Atarrabia contrate, mediante un proceso de licitación pública entre empresas con acreditada solvencia técnica e independencia, un estudio técnico-económico sobre los escenarios que generarían los diferentes modelos de gestión de las instalaciones deportivas municipales, como son el mantenimiento del sistema actual, la gestión directa por el Ayuntamiento, empresa pública o patronato, o un modelo mixto público-privado, todo ello en aras de lograr el equilibrio entre un óptimo servicio para los abonados y un modelo económicamente eficiente y sostenible.”



DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Sánchez se interesa acerca de la actividad de concentración de batukadas próxima a celebrarse el próximo fin de semana.

El Sr. Oteiza explica el programa y recuerda que estas actividades en su día ya se organizaban cuando ostentaba la concejalía de cultura el Sr. Uriz, señalando que se trata de algo interesante e innovador, invitando a participar a todos los presentes así como a todo el vecindario.

El Sr. Alcalde indica que la programación se ha distribuido de tal manera que se repartan las actuaciones por todo el término municipal, recordando que en Lorenzo Goicoa no ha habido este año ninguna o como mucho una actuación.

El Sr. García solicita al Sr. Alcalde que de una vez decida colocar de manera permanente y preferente el retrato de S. M. el Rey en el Salón de Plenos y cese en su conducta de estropear las paredes del mismo.

El Sr. Oneka se interesa por unas cuestiones relativas al albergue.

El Sr. Medrano solicita que se arreglen los bancos públicos a los que les faltan maderos y se arreglen baldosas y las juntas en los lugares que ya varias veces ha señalado.

Responde el Sr. Alcalde indicando que trasladara su ruego al servicio de obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 20:00 horas del día 28 de agosto de 2014, de lo que yo, secretario, doy fe.